

**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
SALA SEGUNDO DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA
DESPACHO TERCERO**

Barranquilla, D.E.I.P., veintidós (22) de noviembre del dos mil veintiuno (2021).

Mediante providencia de fecha 12 de agosto de 2021, la Sala Segunda Civil Familia de esta Corporación resolvió revocar la sentencia proferida el 6 de Julio de 2021, del Juzgado 11° Civil del Circuito de Barraquilla, al momento de resolver la impugnación correspondiente.

Y surtido el trámite de esta segunda instancia, lo pertinente es remitir el Expediente a la Honorable Corte Constitucional:

Artículo 32. Trámite de la impugnación. Presentada debidamente la impugnación el juez remitirá el expediente dentro de los dos días siguientes al superior jerárquico correspondiente.

El juez que conozca de la impugnación, estudiará el contenido de la misma, cotejándola con el acervo probatorio y con el fallo. El juez, de oficio o a petición de parte, podrá solicitar informes y ordenar la práctica de pruebas y proferirá el fallo dentro de los 20 días siguientes a la recepción del expediente. Si a su juicio el fallo carece de fundamento, procederá a revocarlo, lo cual comunicará de inmediato. Si encuentra el fallo ajustado a derecho, lo confirmará. En ambos casos, dentro de los diez días siguientes a la ejecutoria del fallo de segunda instancia, el juez remitirá el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión.

Con lo cual se pierde facultades para resolver cualquier tipo de petición que realicen las partes o interviniente.

Ahora bien del Informe suministrado por el Secretario de la Sala Civil Familia de esta Corporación el Expediente en referencia fue puesto a disposición de la Corte Constitucional el 12 de noviembre 2021, (Anexando la Constancia de Tyba), bajo estas circunstancias la presente Tutela se encuentra actualmente surtiendo trámite del eventual grado de Revisión, ante la Honorable Corte Constitucional, razones por la cual se ordena remitir el memorial de Nulidad, presentado a nombre del Sr. Orlando de Jesús Sierra Valdiris a dicha Corporación, para que se agregue al Expediente Contentivo de la Tutela y determine lo correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,

ALFREDO DE JESUS CASTILLA TORRES

Firmado Por:

*Alfredo De Jesus Castilla Torres
Magistrado*

*Sala 003 Civil Familia
Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: aeeeee7732041df32b7946f0f57ff0123d3f4ced01dbcb7e399ba88d20dfcea6
Documento generado en 22/11/2021 03:47:42 PM*

*Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*